



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que la parte demandante allegó documentos de notificación a la parte demandada.

En la fecha, **27 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **BANCO DAVIVIENDA S.A.** NIT. 860.034.313-7
DEMANDADOS : **DMR INGENIERIA S.A.S.** NIT 901.067.897-6
RADICADO : **170014003010-2023-00328-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente del presente proceso los documentos allegados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Previo a decidir lo pertinente frente a los documentos de notificación remitidos a la parte demandada, se hace menester **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico al cual fueron remitidos los documentos de notificación, y allegue las respectivas evidencias de su obtención, tal como lo exige el num. 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 ídem, esto es, declarar el desistimiento tácito de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 121 del 28 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34161554f75888520113d106f65379ee965c3fea469e904419205e9c4ee00e07**

Documento generado en 27/07/2023 10:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>